



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es

umbrete@dipusevilla.es

MEMORIA DEL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, D. JOSÉ GARCIA GUERRERO

SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA REVISIÓN PRECIOS ENERGÍA EDIFICIOS

La presente memoria tiene como objetivo la realización de una propuesta de modificación presupuestaria cuyo motivo se describen a continuación.

El suministro de energía en los edificios públicos propiedad del Ayuntamiento de Umbrete se realiza a través de lo dispuesto en contrato administrativo que el mismo tiene firmado con la empresa Cactus Soluciones Energéticas, S.L. y posterior anexo firmado el 27/12/2018.

Dicho contrato está vinculado al Pliego de Cláusulas administrativas particulares que reguló el procedimiento de licitación abierto a través del cual se adjudicó a dicha empresa.

El importe anual de los servicios energéticos está sujeto a una revisión en base a diferentes parámetros que no se ha realizado desde el ejercicio 2020, y que no puede demorarse más. El cálculo del importe de la revisión y la justificación del mismo se han explicado en Memoria realizada por el Delegado de Economía y Hacienda firmada el 10 de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta que la facturación actual está basada en la revisión de precios Año 3 COVID 2020, (el importe de la regularización pendiente es el que se muestra en la siguiente tabla:

Código Seguro de Verificación	IV7PWLKTF7V7VTBYCFUDNYLFOQ	Fecha	10/08/2023 11:40:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PWLKTF7V7VTBYCFUDNYLFOQ	Página	1/9





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es

umbrete@dipusevilla.es

IMPORTE DE LA REGULARIZACIÓN HASTA DICIEMBRE 2023

	Facturación Anterior		Facturación Revisada		meses	Importe Reg.
	Anual	Mensual	Anual	Mensual		
Regularización Año 4-1 (aplicación precios enero 21 a mayo 21)						
Prestación P1 (Gestión Energética)	128.140,92	10.678,41	129.045,41	10.753,78	5	376,87 €
Prestación P2 (Mantenimiento)	20.853,68	1.737,81	20.898,93	1.741,58	5	18,85 €
Prestación P3 (Garantía Total)	7.290,00	607,50	7.305,82	608,82	5	6,59 €
Total	156.284,60	13.023,72	157.250,16	13.104,18		402,32 €

	Facturación Anterior		Facturación Revisada		meses	Importe Reg.
	Anual	Mensual	Anual	Mensual		
Regularización Año 4-2 (aplicación precios junio 2021 a diciembre 2021)						
Prestación P1 (Gestión Energética)	128.140,92	10.678,41	145.073,36	12.089,45	7	9.877,26 €
Prestación P2 (Mantenimiento)	20.853,68	1.737,81	20.898,93	1.741,58	7	26,40 €
Prestación P3 (Garantía Total)	7.290,00	607,50	7.305,82	608,82	7	9,23 €
Total	156.284,60	13.023,72	173.278,11	14.439,84		9.912,88 €

	Facturación Anterior		Facturación Revisada		meses	Importe Reg.
	Anual	Mensual	Anual	Mensual		
Regularización Año 5 (aplicación precios enero 2022 a diciembre 2022)						
Prestación P1 (Gestión Energética)	128.140,92	10.678,41	188.911,16	15.742,60	12	60.770,24 €
Prestación P2 (Mantenimiento)	20.853,68	1.737,81	21.097,26	1.758,11	12	243,58 €
Prestación P3 (Garantía Total)	7.290,00	607,50	7.375,16	614,60	12	85,16 €
Total	156.284,60	13.023,72	217.383,58	18.115,30		61.098,98 €

	Facturación Anterior		Facturación Revisada		meses	Importe Reg.
	Anual	Mensual	Anual	Mensual		
Regularización Año 6 (aplicación precios enero 2023 a diciembre 2023)						
Prestación P1 (Gestión Energética)	128.140,92	10.678,41	193.863,38	16.155,28	12	65.722,46 €
Prestación P2 (Mantenimiento)	20.853,68	1.737,81	27.985,91	2.332,16	12	7.132,23 €
Prestación P3 (Garantía Total)	7.290,00	607,50	9.447,43	787,29	12	2.157,43 €
Total	156.284,60	13.023,72	231.296,72	19.274,73		75.012,12 €

Total Regularización						
Prestación P1 (Gestión Energética)						136.746,83 €
Prestación P2 (Mantenimiento)						7.421,06 €
Prestación P3 (Garantía Total)						2.258,41 €
Total						146.426,30 €
IVA 21%						30.749,52 €
Total IVA Incluido						177.175,82 €

Código Seguro de Verificación	IV7PWLKTF7V7VTBYCFUDNYLFOQ	Fecha	10/08/2023 11:40:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PWLKTF7V7VTBYCFUDNYLFOQ	Página	2/9





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es

umbrete@dipusevilla.es

El volumen total de pagos por suministro eléctrico que, para este ejercicio, tendrá que realizar el Ayuntamiento de Umbrete es el que mostramos a continuación:

SUMINISTRO EXTERIOR	324.982,38 €
IVA 21%	68.246,30 €
TOTAL AÑO SUMINISTRO EXTERIOR	393.228,68 €

SUMINISTRO EDIFICIOS	156.284,60 €
(Precio Año COVID)	
IVA 21%	32.819,77 €
TOTAL AÑO SUMINISTRO EDIFICIOS	189.104,37 €

REGULARIZACIÓN PRECIO AÑO 4-1	402,32 €
REGULARIZACIÓN PRECIO AÑO 4-2	9.912,88 €
REGULARIZACIÓN PRECIO AÑO 5	61.098,98 €
REGULARIZACIÓN PRECIO AÑO 6	75.012,12 €
TOTAL	146.426,30 €
IVA 21%	30.749,52 €
TOTAL REGULARIZACIONES	177.175,82 €

TOTAL PAGOS EJERCICIO 2023	759.508,87 €
-----------------------------------	---------------------

CRÉDITO DOTADO EJERCICIO 2023	
16510/22100	650.000,00 €

NECESIDAD DE CRÉDITO ADICIONAL	109.508,87 €
---------------------------------------	---------------------

En el año 2020 vemos que el precio de la energía fue de 33,96 €/MWh, motivado porque por el COVID se redujo mucho el consumo de la energía y por ende el precio tuvo una fuerte reducción.

A partir del 2020, el precio subió hasta los 111,39 €/MWh, motivado principalmente por las tensiones geopolíticas que comenzaron a percibirse sobre la futura guerra de Ucrania y las tensiones de reactivación de la economía después del COVID que origino una vuelta a mayor demanda de energía.

Si nos centramos en el año 2022, año que sirve de base para la actualización de precios de 2023, el precio medio de la energía se fija en 167,66 €/MWh. Además si analizamos la desviación típica y los máximos y mínimos del precio de la energía, vemos que en 2017,2018, 2019 e incluso 2020, tenían un comportamiento muy similar (desviación típica entre 7 y 10, y máximos y mínimos entre 100 y 0); ahora bien si analizamos la desviación típica de 2021 y 2022

Código Seguro de Verificación	IV7PWLKTF7V7VTBYCFUDNYLFOQ	Fecha	10/08/2023 11:40:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PWLKTF7V7VTBYCFUDNYLFOQ	Página	3/9





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es

umbrete@dipusevilla.es

y sus máximos y mínimos vemos que estos se han desbocado, lo cual hace imposible poder realizar previsiones con cierto grado de acierto (desviación típica superior a 50, y máximos y mínimos entre 700 y 0).

Todo lo anterior nos lleva a la conclusión que a día de hoy es imposible realizar una previsión del precio de la energía, hasta que no desaparezcan las influencias geopolíticas sobre el mercado eléctrico.

Adjuntamos a partir de la página siguiente **“Informe de la evolución de precios de la energía en el Mercado Eléctrico Nacional”** elaborado por Juan Carlos Durante, Ingeniero Industrial de Durcal Energía, S.L.


La situación que genera el pago de la actualización de los precios a la empresa suministradora de servicios energéticos genera una situación en la que el crédito que estaba previsto resulta insuficiente. En este sentido la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre (LA LEY 18063/2008) (BOE del 10), por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo (LA LEY 3945/2014) (BOE 19), en la que en la clasificación económica de los gastos, figura el Capítulo 5 «Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos», en el que se incluyen los créditos necesarios «para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente». El presupuesto del ejercicio 2023, del Ayuntamiento de Umbrete, tiene dotado este Fondo.

Las tres características que debe reunir la necesidad financiera que justifique el recurso a la financiación del Fondo de Contingencia son las siguientes:

1. Debe tratarse de una necesidad de carácter «no discrecional», es decir, que no se corresponda su determinación al libre arbitrio de la autoridad local competente, sino que tenga su origen en una obligación legal y válidamente contraída en el ejercicio de las competencias de la Corporación Local.
2. Debe tratarse de una necesidad «inaplazable».
3. Debe tratarse de una necesidad «imprevista».

Y para la actualización de precios de 2023 basados en la evolución de 2022, era prácticamente imposible prever que el precio se dispararía hasta los 167,76 €/MWh. Un 50,51% más sobre el precio de 2021 que a su vez ya supuso una subida del 133% sobre la media del precio de 2017 a 2020, la cual fue de 47,79 €/MWh.

Código Seguro de Verificación	IV7PWLKTF7V7VTBYCFUDNYLFOQ	Fecha	10/08/2023 11:40:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PWLKTF7V7VTBYCFUDNYLFOQ	Página	4/9



INFORME DE LA EVOLUCION DE PRECIOS DE LA ENERGIA EN EL MERCADO ELECTRICO NACIONAL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Código Seguro de Verificación	IV7PWLKTF7V7VTBYCFUDNYLFOQ	Fecha	10/08/2023 11:40:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PWLKTF7V7VTBYCFUDNYLFOQ	Página	5/9



ANTECEDENTES

Por parte del Ayuntamiento de Umbrete, se solicita a Durcal Energía (Consultora Energética del Ayuntamiento), un informe sobre el comportamiento del precio de la energía en los últimos años, así como la posibilidad que ha existido de realizar cada año un presupuesto acertado o no, sobre el coste de la energía consumida para el próximo año.

Para poder informar sobre la cuestión se han obtenido los datos de O.M.I.E. que es el Operador del Mercado Ibérico de Electricidad, organismo encargado de la gestión y control de los mercados eléctricos de España y Portugal.

DATOS OMIE

PRECIO MEDIO DE LA ENERGIA (€/MWh): INFORMES ANUALES OMIE						
	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022
ENERO	71,49 €	49,98 €	61,99 €	41,10 €	60,17 €	201,72 €
FEBRERO	51,74 €	54,88 €	54,01 €	35,87 €	28,49 €	200,22 €
MARZO	43,19 €	40,18 €	48,82 €	27,73 €	45,44 €	283,30 €
ABRIL	43,69 €	42,67 €	50,41 €	17,65 €	65,02 €	191,52 €
MAYO	47,11 €	54,92 €	48,39 €	21,26 €	67,12 €	187,13 €
JUNIO	50,22 €	58,46 €	47,19 €	30,62 €	83,30 €	169,63 €
JULIO	48,63 €	61,68 €	51,46 €	34,64 €	92,42 €	142,66 €
AGOSTO	47,46 €	64,33 €	44,96 €	36,20 €	105,94 €	154,89 €
SEPTIEMBRE	49,15 €	71,27 €	42,11 €	41,96 €	156,15 €	141,07 €
OCTUBRE	56,77 €	65,08 €	47,17 €	36,59 €	200,06 €	127,21 €
NOVIEMBRE	59,19 €	61,97 €	42,19 €	41,94 €	193,43 €	115,56 €
DICIEMBRE	57,94 €	61,81 €	33,81 €	41,97 €	239,17 €	96,95 €
MEDIA	52,22 €	57,27 €	47,71 €	33,96 €	111,39 €	167,66 €
DESVIACION TIPICA	7,99 €	9,24 €	6,94 €	8,18 €	68,79 €	49,90 €
MAXIMO	101,99 €	84,13 €	74,74 €	68,90 €	409,00 €	700,00 €
MINIMO	2,30 €	2,06 €	0,01 €	1,02 €	0,01 €	0,00 €

Los datos brutos de OMIE son los precios medios de la energía de cada mes, así como los de las medias anuales, y los máximos y mínimos anuales.

Los datos desviación típica han sido calculados a partir de los datos brutos.

Código Seguro de Verificación	IV7PWLKTF7V7VTBYCFUDNYLFOQ	Fecha	10/08/2023 11:40:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PWLKTF7V7VTBYCFUDNYLFOQ	Página	6/9



INFORME

Para el desarrollo del informe, se han analizado los precios de la energía de los últimos 6 años, para explicar cuál era el comportamiento los años 2017,2018 y 2019, años en los que se podía prever el precio de la energía con cierto error, pero se podía realizar una previsión, en contraposición de los últimos 3 años 2020, 2021 y 2022, en los que no se ha podido realizar una previsión dado su anómalo comportamiento, empezando por los hechos acaecidos, tanto el COVID, como la guerra de Ucrania, y otros acontecimientos geopolíticos.

Como se puede observar en la tabla antes del año 2020, se han movido entorno a los 50€/MWh, dándose el caso que si un año subía mucho el precio de la energía al siguiente el precio de la misma se reducía algo, oscilando entorno a los 50€/Mwh como se ha comentado, con lo cual para realizar una previsión, se podría tomar como base de la previsión estos 50€/Mwh , y si el año anterior se había reducido, se incrementaba, asi por ejemplo si a finales del año 2019, hubiéramos realizado una previsión, esta habría sido entorno a los 55€/Mwh.

En el año 2020 vemos que el precio de la energía fue de 33,96 €/Mwh, motivado porque por el COVID se redujo mucho el consumo de la energía y por ende el precio tuvo una fuerte reducción.


Si tuviéramos que realizar a finales del año 2020 una previsión sobre el año 2021, aplicando la misma practica comentada en el párrafo anterior, habría que situar el precio igualmente entorno a los 55€/MWh, pero en cambio este subió hasta los 111,39 €/MWh, motivado principalmente por las tensiones geopolíticas que comenzaron a percibirse sobre la futura guerra de Ucrania y las tensiones de reactivación de la economía después del COVID que origino una vuelta a mayor demanda de energía.

Si de nuevo a finales del año 2021 tuviéramos que realizar una previsión para el año 2022, siempre hubiéramos contemplado una bajada del precio de la energía , volviendo a la normalidad, situándose este entorno a los 80€/MWh, y en cambio el precio de la energía subió a 167,66 €/Mwh, es decir duplico la posible previsión, motivado como todos conocemos por la guerra de Ucrania.

Si nos centramos en el año 2022, vemos que a finales de año se ha producido una reducción del precio de la energía, lo que podía hacernos prever una bajada en el año 2023, así en el mes de enero el precio fue de 69,45 €/Mwh, pero inexplicablemente en el mes de febrero de 2023 se duplico el precio subiendo este a los 133,85 €/MWh, para luego volver a bajar en el mes de marzo a los 89,79 €/MWh, lo cual nos lleva a la conclusión que a día de hoy es imposible realizar una previsión del precio de la energía, hasta que no desaparezcan las influencias geopolíticas sobre el mercado eléctrico.

Además si analizamos la desviación típica y los máximos y mínimos del precio de la energía, vemos que en 2017,2018, 2019 e incluso 2020, tenían un comportamiento muy similar (desviación típica entre 7 y 10, y máximos y mínimos entre 100 y 0), ahora bien si analizamos la desviación típica de 2021 y 2022 y sus máximos y mínimos vemos

Código Seguro de Verificación	IV7PWLKTF7V7VTBYCFUDNYLFOQ	Fecha	10/08/2023 11:40:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PWLKTF7V7VTBYCFUDNYLFOQ	Página	7/9



que estos se han desbocado, lo cual hace imposible poder realizar previsiones con cierto grado de acierto (desviación típica superior a 50, y máximos y mínimos entre 700 y 0)

CONCLUSIONES

1.- Antes del año 2020, se podía realizar una previsión del precio de la energía con cierto grado de acierto, lo que permitía presupuestar el gasto de energía.

2.- A Partir del año 2020, y sobre todo el 2021 y 2022 ha sido imposible realizar un presupuesto acertado del gasto de energía, porque los acontecimientos acaecidos no lo han permitido, además se ha producido un incremento del precio enorme llegando a duplicar el mismo en el 2021 sobre los años anteriores, y crecer un 50% en el año 2022 sobre el ya elevado precio de 2021.

3.- Por tanto, realizar ahora mismo una previsión del precio de la energía es muy difícil, casi imposible, porque las variables que anteriormente se tenían en cuenta han sido modificadas, apareciendo nuevas variables, como la variación del mix de generación de la energía, o los hábitos de consumo de la misma, así como otras cuestiones geopolíticas.

Fdo.: Juan Carlos Durante León

Ingeniero Industrial
Director Gerente
DURCAL ENERGIA S.L.

Código Seguro de Verificación	IV7PWLKTF7V7VTBYCFUDNYLFOQ	Fecha	10/08/2023 11:40:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PWLKTF7V7VTBYCFUDNYLFOQ	Página	8/9





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es

umbrete@dipusevilla.es

Además del Fondo de Contingencia, harán falta otras partidas para cubrir este diferencial ya que el mismo no es suficiente. Por tanto, el desfase entre el crédito inicial y el necesario para la partida de suministro eléctrico se llevará a cabo a través de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Se solicita por tanto a Intervención el informe correspondiente de Modificación de créditos, en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes, que se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS	
Descripción/Aplicación	Modificaciones de crédito
Alumbrado público. Energía Eléctrica. 16510/22100	109.508,87 €
TOTALES	109.508,87 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	
Descripción/Aplicación	Modificaciones de crédito
Fondo de Contingencia 92910/50000	59.867,77 €
Otras inversiones (PGOU) 15110/22699	17.112,75 €
Servicio Limpieza Edificios 92040/2270606	32.528,35 €
TOTALES	109.508,87 €

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Por todo ello, se pone en conocimiento de la Intervención Municipal, en atención a lo dispuesto en el artículo 4.1 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en orden a la modificación presupuestaria que proceda, para cubrir todos los gastos con cargo al Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2023.

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica

El Delegado de Economía y Hacienda

Fdo.: José Garcia Guerrero.

Código Seguro de Verificación	IV7PWLKTF7V7VTBYCFUDNYLFOQ	Fecha	10/08/2023 11:40:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PWLKTF7V7VTBYCFUDNYLFOQ	Página	9/9



AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
REGISTRO DE ENTRADA
07/08/2023 10:50
ENTRADA NÚMERO: 6360

**INFORME DE LA EVOLUCION DE PRECIOS
DE LA ENERGIA EN EL MERCADO
ELECTRICO NACIONAL
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE**

ANTECEDENTES

Por parte del Ayuntamiento de Umbrete, se solicita a Durcal Energía (Consultora Energética del Ayuntamiento), un informe sobre el comportamiento del precio de la energía en los últimos años, así como la posibilidad que ha existido de realizar cada año un presupuesto acertado o no, sobre el coste de la energía consumida para el próximo año.

Para poder informar sobre la cuestión se han obtenido los datos de O.M.I.E. que es el Operador del Mercado Ibérico de Electricidad, organismo encargado de la gestión y control de los mercados eléctricos de España y Portugal.

DATOS OMIE

PRECIO MEDIO DE LA ENERGIA (€ /MWh): INFORMES ANUALES OMIE						
	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022
ENERO	71,49 €	49,98 €	61,99 €	41,10 €	60,17 €	201,72 €
FEBRERO	51,74 €	54,88 €	54,01 €	35,87 €	28,49 €	200,22 €
MARZO	43,19 €	40,18 €	48,82 €	27,73 €	45,44 €	283,30 €
ABRIL	43,69 €	42,67 €	50,41 €	17,65 €	65,02 €	191,52 €
MAYO	47,11 €	54,92 €	48,39 €	21,26 €	67,12 €	187,13 €
JUNIO	50,22 €	58,46 €	47,19 €	30,62 €	83,30 €	169,63 €
JULIO	48,63 €	61,68 €	51,46 €	34,64 €	92,42 €	142,66 €
AGOSTO	47,46 €	64,33 €	44,96 €	36,20 €	105,94 €	154,89 €
SEPTIEMBRE	49,15 €	71,27 €	42,11 €	41,96 €	156,15 €	141,07 €
OCTUBRE	56,77 €	65,08 €	47,17 €	36,59 €	200,06 €	127,21 €
NOVIEMBRE	59,19 €	61,97 €	42,19 €	41,94 €	193,43 €	115,56 €
DICIEMBRE	57,94 €	61,81 €	33,81 €	41,97 €	239,17 €	96,95 €
MEDIA	52,22 €	57,27 €	47,71 €	33,96 €	111,39 €	167,66 €
DESVIACION TIPICA	7,99 €	9,24 €	6,94 €	8,18 €	68,79 €	49,90 €
MAXIMO	101,99 €	84,13 €	74,74 €	68,90 €	409,00 €	700,00 €
MINIMO	2,30 €	2,06 €	0,01 €	1,02 €	0,01 €	0,00 €

Los datos brutos de OMIE son los precios medios de la energía de cada mes, así como los de las medias anuales, y los máximos y mínimos anuales.

Los datos desviación típica han sido calculados a partir de los datos brutos.

INFORME

Para el desarrollo del informe, se han analizado los precios de la energía de los últimos 6 años, para explicar cuál era el comportamiento los años 2017,2018 y 2019, años en los que se podía prever el precio de la energía con cierto error, pero se podía realizar una previsión, en contraposición de los últimos 3 años 2020, 2021 y 2022, en los que no se ha podido realizar una previsión dado su anómalo comportamiento, empezando por los hechos acaecidos, tanto el COVID, como la guerra de Ucrania, y otros acontecimientos geopolíticos.

Como se puede observar en la tabla antes del año 2020, se han movido entorno a los 50€/MWh, dándose el caso que si un año subía mucho el precio de la energía al siguiente el precio de la misma se reducía algo, oscilando entorno a los 50€/Mwh como se ha comentado, con lo cual para realizar una previsión, se podría tomar como base de la previsión estos 50€/Mwh , y si el año anterior se había reducido, se incrementaba, así por ejemplo si a finales del año 2019, hubiéramos realizado una previsión, esta habría sido entorno a los 55€/Mwh.

En el año 2020 vemos que el precio de la energía fue de 33,96 €/Mwh, motivado porque por el COVID se redujo mucho el consumo de la energía y por ende el precio tuvo una fuerte reducción.

Si tuviéramos que realizar a finales del año 2020 una previsión sobre el año 2021, aplicando la misma practica comentada en el párrafo anterior, habría que situar el precio igualmente entorno a los 55€/MWh, pero en cambio este subió hasta los 111,39 €/MWh, motivado principalmente por las tensiones geopolíticas que comenzaron a percibirse sobre la futura guerra de Ucrania y las tensiones de reactivación de la economía después del COVID que origino una vuelta a mayor demanda de energía.

Si de nuevo a finales del año 2021 tuviéramos que realizar una previsión para el año 2022, siempre hubiéramos contemplado una bajada del precio de la energía , volviendo a la normalidad, situándose este entorno a los 80€/MWh, y en cambio el precio de la energía subió a 167,66 €/Mwh, es decir duplico la posible previsión, motivado como todos conocemos por la guerra de Ucrania.

Si nos centramos en el año 2022, vemos que a finales de año se ha producido una reducción del precio de la energía, lo que podía hacernos prever una bajada en el año 2023, así en el mes de enero el precio fue de 69,45 €/Mwh, pero inexplicablemente en el mes de febrero de 2023 se duplico el precio subiendo este a los 133,85 €/MWh, para luego volver a bajar en el mes de marzo a los 89,79 €/MWh, lo cual nos lleva a la conclusión que a día de hoy es imposible realizar una previsión del precio de la energía, hasta que no desaparezcan las influencias geopolíticas sobre el mercado eléctrico.

Además si analizamos la desviación típica y los máximos y mínimos del precio de la energía, vemos que en 2017,2018, 2019 e incluso 2020, tenían un comportamiento muy similar (desviación típica entre 7 y 10, y máximos y mínimos entre 100 y 0), ahora bien si analizamos la desviación típica de 2021 y 2022 y sus máximos y mínimos vemos

que estos se han desbocado, lo cual hace imposible poder realizar previsiones con cierto grado de acierto (desviación típica superior a 50, y máximos y mínimos entre 700 y 0)

CONCLUSIONES

1.- Antes del año 2020, se podía realizar una previsión del precio de la energía con cierto grado de acierto, lo que permitía presupuestar el gasto de energía.

2.- A Partir del año 2020, y sobre todo el 2021 y 2022 ha sido imposible realizar un presupuesto acertado del gasto de energía, porque los acontecimientos acaecidos no lo han permitido, además se ha producido un incremento del precio enorme llegando a duplicar el mismo en el 2021 sobre los años anteriores, y crecer un 50% en el año 2022 sobre el ya elevado precio de 2021.

3.- Por tanto, realizar ahora mismo una previsión del precio de la energía es muy difícil, casi imposible, porque las variables que anteriormente se tenían en cuenta han sido modificadas, apareciendo nuevas variables, como la variación del mix de generación de la energía, o los hábitos de consumo de la misma, así como otras cuestiones geopolíticas.

Fdo.: Juan Carlos Durante León

Ingeniero Industrial
Director Gerente
DURCAL ENERGIA S.L.

INFORME DE INTERVENCION

Expediente Moad : 2023/TCD_01/000005
Asunto: Modificacion Presupuestaria nº 36/2023

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

Código Seguro de Verificación	IV7P6WX3LJJ4LX6LCLYQMZY6IM	Fecha	19/09/2023 15:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6WX3LJJ4LX6LCLYQMZY6IM	Página	1/4



SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- Los artículo 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de crédito por un importe total de 109.508,87€

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la distinta área de gasto, con fecha 6/07/2023 se incoó expediente de modificación de créditos.

Conforme a lo establecido en el artículo 179.2 de la LRHL En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función , como es el presente caso, corresponderá al Pleno de la Corporación salvo cuando las bajas y altas afecte a créditos del personal

Así las cosas, En el presente expediente de transferencia de créditos entre las aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta area de gasto será la siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7P6WX3LJJ4LX6LCLYQMZY6IM	Fecha	19/09/2023 15:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6WX3LJJ4LX6LCLYQMZY6IM	Página	2/4





TRANSFERENCIAS POSITIVAS	
Descripción/Aplicación	Modificaciones de crédito
Alumbrado público. Energía Eléctrica. 16510/22100	109.508,87 €
TOTALES	109.508,87 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	
Descripción/Aplicación	Modificaciones de crédito
Fondo de Contingencia 92910/50000	59.867,77 €
Otras inversiones (PGOU) 15110/22699	17.112,75 €
Servicio Limpieza Edificios 92040/2270606	32.528,35 €
TOTALES	109.508,87 €

QUINTO.-Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEXTO.- Por último y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 41 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta intervención ha comprobado que las transferencias de crédito cumplen con las limitaciones establecidas, esto es:

- No afectan a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No minoran los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados (salvo que afecten a créditos de personal)
- No incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración (salvo que afecten a créditos de personal)

No obstante, las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Código Seguro de Verificación	IV7P6WX3LJJ4LX6LCLYQMZY6IM	Fecha	19/09/2023 15:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6WX3LJJ4LX6LCLYQMZY6IM	Página	3/4





SEPTIMO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Asimismo se respeta lo preceptuado en el capítulo 5 de dicha norma por cuanto el crédito destinado a fondo de contingencia objeto de esta transferencia se destinará a atender una necesidad imprevista, inaplazable y no discrecional como es la actualización del precio del suministro eléctrico según se deduce del informe emitido por la mercantil DURCAL S.L obrante en el expediente.

OCTAVO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios, en concreto el de universalidad, el de presupuesto bruto, el de unidad presupuestaria y el de anualidad.

Así mismo se ha de tener en cuenta también el principio de equilibrio presupuestario, en atención al cual los gastos presupuestarios se financian con los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

X Favorable

Código Seguro de Verificación	IV7P6WX3LJJ4LX6LCLYQMZY6IM	Fecha	19/09/2023 15:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6WX3LJJ4LX6LCLYQMZY6IM	Página	4/4



INFORME DE INTERVENCION

Expediente Moad : 2023/TCD_01/000005
Asunto: Modificacion Presupuestaria nº 36/2023

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

Código Seguro de Verificación	IV7P6S7MNB5CZP6K2ZXEJZJDPY	Fecha	18/09/2023 14:05:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6S7MNB5CZP6K2ZXEJZJDPY	Página	1/4





SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- Los artículo 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de crédito por un importe total de 91.100 €.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la distinta área de gasto, con fecha 6/07/2023 se incoó expediente de modificación de créditos.

Conforme a lo establecido en el artículo 179.2 de la LRHL En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función , como es el presente caso, corresponderá al Pleno de la Corporacion salvo cuando las bajas y altas afecte a créditos del personal

Así las cosas, En el presente expediente de transferencia de créditos entre las aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta area de gasto será la siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7P6S7MNB5CZP6K2ZXEJZJDPY	Fecha	18/09/2023 14:05:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6S7MNB5CZP6K2ZXEJZJDPY	Página	2/4





TRANSFERENCIAS POSITIVAS	
Descripción/Aplicación	Modificaciones de crédito
Alumbrado público. Energía Eléctrica. 16510/22100	109.508,87 €
TOTALES	109.508,87 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	
Descripción/Aplicación	Modificaciones de crédito
Fondo de Contingencia 92910/50000	59.867,77 €
Otras inversiones (PGOU) 15110/22699	17.112,75 €
Servicio Limpieza Edificios 92040/2270606	32.528,35 €
TOTALES	109.508,87 €

QUINTO.-Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEXTO.- Por último y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 41 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta intervención ha comprobado que las transferencias de crédito cumplen con las limitaciones establecidas, esto es:

- No afectan a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No minoran los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados (salvo que afecten a créditos de personal)
- No incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración (salvo que afecten a créditos de personal)

No obstante, las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Código Seguro de Verificación	IV7P6S7MNB5CZP6K2ZXEJZJDPY	Fecha	18/09/2023 14:05:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6S7MNB5CZP6K2ZXEJZJDPY	Página	3/4





SEPTIMO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Asimismo se respeta lo preceptuado en el capítulo 5 de dicha norma por cuanto el crédito destinado a fondo de contingencia objeto de esta transferencia se destinará a atender una necesidad imprevista, inaplazable y no discrecional como es la actualización del precio del suministro eléctrico según se deduce del informe emitido por la mercantil DURCAL S.L obrante en el expediente.

OCTAVO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios, en concreto el de universalidad, el de presupuesto bruto, el de unidad presupuestaria y el de anualidad.

Así mismo se ha de tener en cuenta también el principio de equilibrio presupuestario, en atención al cual los gastos presupuestarios se financian con los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

X Favorable

Código Seguro de Verificación	IV7P6S7MNB5CZP6K2ZXEJZJDPY	Fecha	18/09/2023 14:05:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6S7MNB5CZP6K2ZXEJZJDPY	Página	4/4





Expediente Moad : 2023/TCD_01/000005
Asunto: Modificación Presupuestaria nº 36/2023

Considerando la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gastos, se instó por la Delegación de Hacienda la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos .

Considerando que consta en el expediente de referencia Memoria en la que se especifica la modalidad de modificación , su financiación y su justificación

Considerando que se ha emitido informe favorable de Intervención

Por tanto , realizada la tramitación legalmente establecida , se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 28/2023 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto conforme se especifica en la Memoria elaborada por el Delegado de Hacienda y que a continuación se reproduce

TRANSFERENCIAS POSITIVAS	
Descripción/Aplicación	Modificaciones de crédito
Alumbrado público. Energía Eléctrica. 16510/22100	109.508,87 €
TOTALES	109.508,87 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	
Descripción/Aplicación	Modificaciones de crédito
Fondo de Contingencia 92910/50000	59.867,77 €
Otras inversiones (PGOU) 15110/22699	17.112,75 €
Servicio Limpieza Edificios 92040/2270606	32.528,35 €
TOTALES	109.508,87 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Código Seguro de Verificación	IV7P6S7SOBRIV7FMSMXNMUAGCQ	Fecha	18/09/2023 19:06:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6S7SOBRIV7FMSMXNMUAGCQ	Página	1/2





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones ; en caso contrario , el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Página 2 de 2

Código Seguro de Verificación	IV7P6S7SOBRIV7FMSMXNMUAGCQ	Fecha	18/09/2023 19:06:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6S7SOBRIV7FMSMXNMUAGCQ	Página	2/2





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

D. ANDRÉS RIVAS GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA).

CERTIFICA

Que el **Ayuntamiento Pleno**, en sesión ordinaria celebrada el día **28 de septiembre de 2023**, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

7. Propuesta dictaminada de aprobación de modificación presupuestaria para regulación precios energía eléctrica edificios.

El Alcalde cede la palabra al Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, D. José García Guerrero, que explica el asunto.

Promovido debate, el Alcalde va dando turno de palabra, produciéndose, por el orden que seguidamente se indica, las intervenciones de los señores concejales, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete, <http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Actas-integras-de-los-Plenos-Municipales-00022/>

- Portavoz del Grupo Popular, D^a Dolores Bautista Lora.
- Primer Teniente de Alcalde, D. José García Guerrero.

Vistos los antecedentes del expediente 2023/TCD_01/000005, incoado por la Intervención Municipal, en el que consta la siguiente propuesta:

“Considerando la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gastos, se instó por la Delegación de Hacienda la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Considerando que consta en el expediente de referencia Memoria en la que se especifica la modalidad de modificación, su financiación y su justificación

Considerando que se ha emitido informe favorable de Intervención

Por tanto, realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO[...].

Visto que la **Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas**, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2023, dictaminó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

En consecuencia con lo anterior, **el Ayuntamiento Pleno**, con una (1) abstención del Concejel del Grupo Vox, cinco (5) votos en contra de los miembros del Grupo Popular, y siete (7) votos favorables emitidos por miembros del Grupo Socialista, lo que supone **mayoría absoluta** sobre los trece (13) que legalmente lo integran, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 28/2023 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto conforme se especifica en la Memoria elaborada por el Delegado de Hacienda y que a continuación se reproduce

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax: 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7PY2XMLZ4S5LPZQVAHITRCIY	Fecha	02/10/2023 10:01:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	ANDRES RIVAS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PY2XMLZ4S5LPZQVAHITRCIY	Página	1/2





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

TRANSFERENCIAS POSITIVAS	
Descripción/Aplicación	Modificaciones de crédito
Alumbrado público. Energía Eléctrica. 16510/22100	109.508,87 €
TOTALES	109.508,87 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	
Descripción/Aplicación	Modificaciones de crédito
Fondo de Contingencia 92910/50000	59.867,77 €
Otras inversiones (PGOU) 15110/22699	17.112,75 €
Servicio Limpieza Edificios 92040/2270606	32.528,35 €
TOTALES	109.508,87 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que conste y surta efectos, expide este certificado antes de ser aprobada el acta correspondiente, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario General,
(firmado electrónicamente)
Andrés Rivas García.

Vº. Bº.
El Alcalde,
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto.

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax: 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7PY2XMLZ4S5LPZQVAHITRCIY	Fecha	02/10/2023 10:01:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	ANDRES RIVAS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PY2XMLZ4S5LPZQVAHITRCIY	Página	2/2





EXPEDIENTE: 2023/TCD_01/000005

PROCEDIMIENTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 36/2023 – TRANSFERENCIA CRÉDITOS
ASUNTO: ANUNCIO ACUERDO PLENO 28/09/2023 - MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 36/2023

SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, en modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de diferente área de gasto, nº 36/2023, del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 36/2023, bajo modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de diferente área de gasto.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de diferente área de gasto, por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de Septiembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
(firmado electrónicamente)
Fdo. José Llorente Prieto

Código Seguro de Verificación	IV7P7X7YEE5CUS65YUX4ALTAOU	Fecha	29/09/2023 12:53:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P7X7YEE5CUS65YUX4ALTAOU	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte: 2023/TCD_01/000005 (INT/D/23/0631)

Asunto: Transferencia de Crédito. Distinta Área de Gasto.

Revisión de precios suministro eléctrico edificios municipales. Modificaciones de Crédito 2023.

DILIGENCIA

Para hacer constar que en el Expte: 2023/TCD_01/000005 (INT/D/23/0631) publicado en el BOP Sevilla nº: 229 de fecha 3 de octubre de 2023, y habiéndose expuesto al público durante 15 días hábiles para que se pudieran presentar alegaciones SE HACE CONSTAR que NO se ha presentado ninguna, según los datos que constan en el Registro General de este Ayuntamiento.

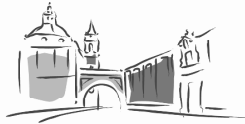
Para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente en Umbrete (firmado electrónicamente)

Registro General

Fdo.: Encarnación Prieto García.



Código Seguro De Verificación	m7eScbvrCQ2iDesW1iBKjQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnacion Prieto Garcia	Firmado	31/10/2023 11:08:53	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m7eScbvrCQ2iDesW1iBKjQ==			



Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte: 2023/TCD_01/000005 (INT/D/23/0631)

Asunto: Transferencia de Crédito. Distinta Área de Gasto.

Revisión de precios suministro eléctrico edificios municipales. Modificaciones de Crédito 2023

ANDRÉS RIVAS GARCÍA, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA).

CERTIFICO

1º) Que el expediente 2023/TCD_01/000005 relativo a la Transferencia de Crédito. Distinta Área de Gasto. Revisión de precios suministro eléctrico edificios municipales. Modificaciones de Crédito 2023, ha estado expuesto al público, tras el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2023 y el acuerdo de Pleno de fecha 28 de septiembre de 2023, durante el periodo comprendido entre los días 4 y 25 de octubre ambos inclusive.

2º) Que el anuncio de exposición pública del indicado expediente se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 229, del día 3 de octubre de 2023.

3º) Que durante el indicado periodo de exposición pública de ese expediente, no se ha presentado ninguna alegación respecto al mismo, conforme a la Diligencia de Registro General de fecha 31 de octubre de 2023.

Y para que conste y surta efectos oportunos donde proceda, expido este certificado, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Umbrete a fecha de firma electrónica.

El Secretario General.

Fdo.: Andrés Rivas García.

**Vº. Bº.
El Alcalde.**

Fdo.: José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV7PEPAYJU4SZTNZXVONEJBOAU	Fecha	31/10/2023 12:09:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANDRES RIVAS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PEPAYJU4SZTNZXVONEJBOAU	Página	1/1



RESOLUCIÓN

Resolución nº: I330/2023

Fecha Resolución: 02/11/2023

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 36/2023. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 36/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Transferencia de crédito entre partidas de diferente área de gasto.

El anuncio de exposición pública del citado expediente se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 229, de 3 de octubre de 2023.


Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles para el examen del expediente y la presentación de reclamaciones sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo.

El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que en el caso de que no se hayan presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 720/2023, de 19 de junio, se han efectuado las delegaciones genéricas de los servicios municipales de: Economía, Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, a favor del Primer Teniente de Alcalde, D. José García Guerrero, otorgándole la facultad de dirigir los servicios correspondientes a esas áreas, y la de gestionarlos en general, incluyendo la facultad de dictar actos administrativos que afecte a terceros, por lo que a tenor de ello, tengo a bien resolver:

Primero.- Declarar que ha adquirido carácter definitivo el acuerdo de modificación presupuestaria número 36/2023, de transferencia de crédito entre partidas que afectan a diferentes áreas de gasto, de acuerdo con el siguiente resumen:

APLICACIONES QUE TRANSFIEREN CRÉDITOS		
FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
92910	50000	59.867,77.-€
15110	22699	17.112,75.-€
92040	2270606	32.528,35.-€
TOTAL		109.508,87.-€
APLICACIONES QUE RECIBEN CRÉDITOS		
FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
16510	22100	109.508,87.-€
TOTAL		109.508,87.-€


Código Seguro De Verificación:	t3d8EKK9t68HtqF/brMhWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	02/11/2023 13:56:39	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t3d8EKK9t68HtqF/brMhWA==			



Segundo.- Publicar esta Resolución de Alcaldía en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	t3d8EKK9t68HtqF/brMhWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	02/11/2023 13:56:39	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t3d8EKK9t68HtqF/brMhWA==			

Expte.: 2023/TCD_01/000005 (INT/D/23/0631)
Asunto: Publicación aprobación definitiva MC 036/2023


SUMARIO: Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 036/2023, en modalidad de transferencia del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1330/2023, de 2 de noviembre, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo plenario de 28 de septiembre del 2023, relativo a la modificación presupuestaria 036/2023 en la modalidad de Transferencia de créditos entre partidas de diferente área de gasto, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 229 de 3 de octubre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES QUE TRANSFIEREN CRÉDITOS		
FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
92910	50000	59.867,77.-€
15110	22699	17.112,75.-€
92040	2270606	32.528,35.-€
	Total.....	109.508,87.-€
APLICACIONES QUE RECIBEN CRÉDITOS		
FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
16510	22100	109.508,87.-€
	Total.....	109.508,87.-€

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo. José Llorente Prieto

Código Seguro de Verificación	IV7PFUPDGFJIJSH4UREFM4ZA6A	Fecha	03/11/2023 09:18:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PFUPDGFJIJSH4UREFM4ZA6A	Página	1/1	



Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
 41806 Umbrete (Sevilla)
 Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
 intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2023/TCD_01/000005 (INT/D/23/0631)
Asunto: Publicación aprobación definitiva MC 036/2023

SUMARIO: Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 036/2023, en modalidad de transferencia del Presupuesto en vigor.

TEXTO:


Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1330/2023, de 2 de noviembre, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo plenario de 28 de septiembre del 2023, relativo a la modificación presupuestaria 036/2023 en la modalidad de Transferencia de créditos entre partidas de diferente área de gasto, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 229 de 3 de octubre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES QUE TRANSFIEREN CRÉDITOS		
FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
92910	50000	59.867,77.-€
15110	22699	17.112,75.-€
92040	2270606	32.528,35.-€
	Total.....	109.508,87.-€
APLICACIONES QUE RECIBEN CRÉDITOS		
FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
16510	22100	109.508,87.-€
	Total.....	109.508,87.-€

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
 El Alcalde- Presidente
 Fdo. José Llorente Prieto


Código Seguro de Verificación	IV7PFUPDGFJIJSH4UREFM4ZA6A	Fecha	03/11/2023 09:18:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PFUPDGFJIJSH4UREFM4ZA6A	Página	1/1



UMBRETE							
RT	C. Operación : 2/00/101/0 RETENCION PARA TRANSFERENCIAS Nº Operación : 223101156 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2023		Fecha : 02/10/2023		Nº Operación Anulada :		Expediente :	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		109.508,87		Base I.V.A. :		0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		15110	22699		0	17.112,75	
23		92040	2270606		0	32.528,35	
23		92910	50000		0	59.867,77	
Nº Aplicaciones 3						Importe Total	
						109.508,87	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00	
Importe Liquido						109.508,87	
Importe en Letras : CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS							
Explicación : RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS Nº DE SOLICITUD 202300015							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
			N.I.F.	
Fecha: 02/10/2023		Fecha: 02/10/2023		Fecha: 02/10/2023		Fecha:	
Fecha de Impresión: 03/10/2023 8:06:44							


Código Seguro de Verificación	IV7PY6JJCBN6X5C2H6FMUS66A	Fecha	04/10/2023 09:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PY6JJCBN6X5C2H6FMUS66A	Página	1/1



UMBRETE								
ATCN/	C. Operación :2/00/041/1 TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS							
Nº Operación : 223101617		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :		
Ejercicio : 2023		Fecha : 02/11/2023		Nº Operación Anulada :		Expediente :		
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :		
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :				C.C. :				
Tipo de Pago :				Forma de Pago :				
Caja o Banco Pagador :				C.C. :				
Importe Total :		109.508,87		Base I.V.A. :		0,00 % I.V.A. : 0,00		
				I.V.A. :		0,00		
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
23		15110	22699		0	17.112,75		
23		92040	2270606		0	32.528,35		
23		92910	50000		0	59.867,77		
Nº Aplicaciones 3						Importe Total		
						109.508,87		
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
						Importe Total		0,00
						Importe Liquido		109.508,87
Importe en Letras : CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS								
Explicación : MC 36/2023. Transferencia de Crédito. Distinta Area de Gasto. Revisión de precios suministro eléctrico edificios municipales. Modificaciones de Crédito 2023								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE				
			N.I.F.		
Fecha: 02/11/2023		Fecha: 02/11/2023		Fecha: 02/11/2023		Fecha:		
Fecha de Impresión: 08/11/2023 9:09:11								

Código Seguro de Verificación	IV7PGC3ZHVO5RPP6BUMXMJ2XI4	Fecha	08/11/2023 13:41:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PGC3ZHVO5RPP6BUMXMJ2XI4	Página	1/2



UMBRETE							
TCP	C. Operación : 2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS Nº Operación : 223101618 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2023		Fecha : 02/11/2023		Nº Operación Anulada :		Expediente :	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		109.508,87		Base I.V.A. :		0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		16510	22100		0	109.508,87	
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	
						109.508,87	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00	
Importe Liquido						109.508,87	
Importe en Letras : CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS							
Explicación : MC 36/2023. Transferencia de Crédito. Distinta Area de Gasto. Revisión de precios suministro eléctrico edificios municipales. Modificaciones de Crédito 2023							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
			N.I.F.	
Fecha: 02/11/2023		Fecha: 02/11/2023		Fecha: 02/11/2023		Fecha:	
Fecha de Impresión: 08/11/2023 9:09:54							

Código Seguro de Verificación	IV7PGC3ZHVO5RPP6BUMXMJ2XI4	Fecha	08/11/2023 13:41:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PGC3ZHVO5RPP6BUMXMJ2XI4	Página	2/2

